



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

Las consecuencias de las medidas adoptadas por los propietarios de campos y sectores ligados a ellos dentro del complejo agropecuario, que involucró cortes de rutas y desabastecimiento, y que asola nuestro país desde hace noventa (90) días, ha generado un discurso de desestabilización desde los medios de comunicación, que intenta mellar la figura presidencial, al poner en duda si es quien efectivamente gobierna.

Ello ha configurado un ataque por elevación a la democracia, en busca de circunscribir al Gobierno Nacional a una "parte" o sector en la pugna distributiva de la renta nacional.

Se ha intentado mediáticamente instalar una sensación de "caos", poniendo en duda la gobernabilidad, sobre la base del desabastecimiento de productos para el consumo, y la consecuente inflación en los precios de los mismos.

Los argentinos hemos transitado largas luchas para llegar a la reafirmación del Estado de Derecho sustentado en el afianzamiento de la democracia para el fortalecimiento de las Instituciones de la República.

Ello supone también, la democratización de los recursos, como manera de hacer efectiva la vigencia de los derechos humanos de todos los argentinos, tendientes a ir restituyéndolos a las mayorías, que fueron excluidas de los mismos durante décadas anteriores, y que a pesar del aumento del empleo y la reactivación económica, aún siguen postergados en el acceso a los derechos esenciales que constituyen una vida digna, como merece cada argentino.

El contexto brindado por nuestro país permite en el concierto internacional la obtención de ganancias extraordinarias a través de las exportaciones de alimentos. La naturaleza -más allá de los vigentes regímenes de propiedad privada de algunos recursos- es un patrimonio que por sus características tiene una función social y debe aportar al bienestar general, en tanto provee el alimento, el agua, fuentes de calor y energía, etcétera. Por ello, las ganancias o rentas que en la actual coyuntura de los mercados mundiales son extraordinarias constituyen un patrimonio de todos los argentinos, y deben ser administradas por el Estado, como único representante -según la Constitución- de todos los argentinos.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Los gobiernos de todos los países del mundo formulan políticas de captación y asignación de los ingresos extraordinarios, orientando dichos recursos a programas de redistribución, de obra pública en infraestructura económica y social y de promoción del desarrollo, mediante medidas diversas. La Argentina -con rezago en muchas áreas- también lo está haciendo, y los resultados van en la dirección de un crecimiento sostenido con Justicia Social, quedando aún mucho por hacer en el sentido mencionado.

Muchos argentinos esperan poder contar con una vivienda, con programas de educación y salud integrales y con infraestructura básica. En muchas regiones del país, que fueron perdedoras de modelos anteriores, los déficit de infraestructura son marcados y reconocidos por todos los sectores, y ello atenta contra el bienestar de la población y la competitividad económica.

En tales circunstancias, cuando se trata de que el Estado Argentino a través de su gobierno legítimamente constituido interviene en dirección a reequilibrar la distribución de ingresos y oportunidades, y a recuperar su capacidad de "gobernar" por mandato constitucional regulando mercados y orientando el ahorro y la inversión, y al hacerlo es atacado en un intento prolongado de desestabilización económica e institucional, la Legislatura de la Provincia de Río Negro no puede permanecer en silencio, porque el clima que se ha generado desde la resistencia de un sector económico y social frente a la fiscalidad, ha devenido en conflictos de todo tipo que alteran la paz y el bienestar colectivo, constituyéndose en un ataque a la democracia.

Por ello;

Autor: Silvia Horne.

Firmante: Pedro Pesatti



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- La reafirmación de la vigencia del Estado de Derecho, de la legitimidad de las instituciones surgidas de la voluntad popular. de la potestad de gobierno nacional de dictaminar las políticas necesarias para hacer efectivo el mandato expresado a través de las urnas, el respeto a la investidura presidencial, el Parlamento Nacional y la Justicia.

Artículo 2°.- La defensa irrestricta del Estado de Derecho en los términos adoptados en nuestra Carta Magna, que ratifica los tratados y pactos internacionales de Derechos Humanos, dotando de los instrumentos y recursos necesarios para que el Estado pueda garantizar su efectivo cumplimiento, para todos los hombres y mujeres que pueblan nuestro país, tendiente a alcanzar niveles de vida digna para las mayorías, afectando ello una justa redistribución de las riquezas que son de todos los argentinos.

Artículo 3°.- De forma.